Sustancias agotadoras de la CAPA de OZONO

Ac. Prof. Dr. Gaston Casaux

Ley 15.986 de 16/11/88 ratificando el Convenio de Viena
Ley 16.157 de 12/11/90 se aprueba el Protocolo de Montreal
Ley 16.427 de 19/10/93 – enmienda de Londres
Ley 16.744 de 15/5/96- enmienda de Copenhague
Ley 17.212 de 14/9/99- enmienda de Montreal
Ley 17.660 de 16/9/03- enmienda de Beijing
Ley 19. 644 de 17/11/18- enmienda de Kigali

Fundamento

- El Protocolo de Montreal surge en 1987 como un acuerdo *multilateral* sobre medidas específicas que se tomarán para salvar la COZ, siendo ratificado por 180 Estados.
- Contiene una lista de sustancias controladas con un calendario de eliminaciones y control sobre el comercio con los países no signatarios.

Caracteres

- El Ozono es un gas presente naturalmente en la atmósfera.
- Cada molécula de OZ (O3) contiene tres atómos de oxigeno.
- La Capa de Ozono se encuentra en 2 *zonas*: tropósfera (10%) y estratósfera (90%) y se ha ido agotando gradualmente desde 1980, siendo menor en el Ecuador y mayor en los casquetes polares.
- Es vital para la vida en la superficie del planeta.
- Es un *filtro* de las radiaciones ultravioletas, evitando el cáncer de piel, cataratas y daños en el sistema inmunológico.

- La unidad **Dobson** es la medida de moléculas existentes siendo su valor crítico 220 UD, cuando desciende se denomina *agujero de ozono*.
- Este deterioro es provocado por la emisión de sustancias químicas hacia la atmósfera (SAO).
- Desde 2004 se redujo de 30: kms2 a 25: kms2 en 2009.
- En 2020 abarca 22: de kms2.

- Por *resolución 49114* de 1995, la ONU declaró al **16 de setiembre** como el **Día Internacional** para la *Preservación de la Capa de Ozono*, conmemorando la firma del Protocolo de *Montreal*.
- En Ottawa (Canadá) se <u>acordó</u> en setiembre del 2007 el *congelamiento* de la producción de HCFC en 2013 y su *eliminación* en los países *ricos* en el 2020 y los países *periféricos* en el 2030 (firmaron India, EEUU y China).

- Ley 17.283 (LGA) de 22/11/00 en su art. 18 designa al MVOTMA (*) como autoridad nacional competente respecto a la COZ.
- Ley 17.296 (Presupuesto) de 21/2/01 art.401 orquesta las regulaciones que regirán a las sustancias controladas por el Protocolo de Montreal que ingresen al territorio nacional.
- Resolución 39/93 de 3/3/93 del MVOTMA instalando en DINAMA la Comisión Técnica Gubernamental de OZONO.

- Por decreto 476/93 de 29/10/93 se crea el sello amigo, empleado en aquellos productos que no utilicen en sus procesos de producción las sustancias controladas del Protocolo de Montreal.
- Decreto 308/94 de 29/6/94 instaura el Programa de control de Halones.
- Decreto 345/04 de 24/9/04 reglamenta la producción, importación y exportación de sustancias controladas y los equipos que las contienen.

Orientación Bibliográfica

* Casaux G.- Manual de Derecho de la Salud-Tomo II)- Aire- Capítulo Capa de Ozono-Ed. Oficina de Publicaciones UDELAR Veterinaria (2015).